



PLAN NACIONAL DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA
DIRECCIÓN GENERAL DE TEMAS GLOBALES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Noviembre 2022
Versión 1



Directorio

Marcelo Ebrard Casubon

Secretario de Relaciones Exteriores

Martha Delgado Peralta

Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

Cristopher Ballinas Valdés

Director General de Derechos Humanos y Democracia

Camila Zepeda Lizama

Directora General de Temas Globales

Participaron en la elaboración de este documento:

Cristopher Ballinas Valdés

Elvira García Aguayo

Dolores Geraldine Gachuz Martínez

Dalinda Itzel Guerrero Piedra

Josdeny Alely Alarcón González

I. PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Los cambios actuales en el sistema climático y los esperados en el futuro tendrán cada vez más impactos nocivos y relevantes en los sistemas humanos y naturales. (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Capítulo 1, p.123, 2022)¹. El cambio climático es un problema global que ha causado serias afectaciones a la naturaleza y a todas las personas, y repercute mayormente en las que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad en todas las regiones y sectores. Es por ello que el cambio climático es un tema que va más allá de la dimensión ambiental por tratarse de un desafío relacionado con el desarrollo y la justicia social.

Las regiones a nivel mundial con mayores niveles de vulnerabilidad frente al cambio climático son “África Occidental, Central y Oriental, Asia Meridional, América Central y del Sur, los pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Ártico y aproximadamente de 3.3 a 3.6 billones de personas viven en contextos con mayores vulnerabilidades” (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2022: 12). Esto se intensifica cuando se cruzan con situaciones de pobreza, violencia y conflictos, falta de acceso a servicios e infraestructura, patrones consistentes de desigualdad y exclusión, entre otras.

El Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos/as sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) destaca diversos retos y efectos actuales por el cambio climático:

1. Se observan afectaciones en la salud de las personas -incluyendo la salud mental-, el aumento de las crisis humanitarias, el incremento de la inseguridad alimentaria, el aumento de desplazamientos forzados, destrucción de las infraestructuras, la escasez del agua, los impactos negativos en la agricultura, entre otros.
2. Han habido afectaciones en la estructura y las funciones de los ecosistemas, cambios por el tiempo estacional y repercusiones negativas en las especies animales.

El Acuerdo de París² tiene por objetivo principal reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático y en su artículo 2º destaca los compromisos para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de temperatura a 1.5° C con respecto a los niveles preindustriales. Para ello, es necesario aumentar la capacidad de adaptación, promover la resiliencia al clima y un desarrollo con baja emisión de gases de efecto invernadero.

A pesar de lo anterior, el IPCC destaca en su Informe de 2022 que si bien las acciones para limitar la temperatura por debajo de 1.5°C son fundamentales, estas no eliminarán todas las pérdidas y daños relacionados con el cambio climático en los sistemas humanos y en los ecosistemas que se han destacado con anterioridad. Además, el IPCC en su informe *Calentamiento Global de 1.5° C*³ de 2018 destaca que si los proyectos de adaptación se encuentran mal diseñados o implementados, pueden aumentar las desigualdades sociales y las de género.

¹ El Informe puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico: <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/>

² El Acuerdo de París puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico: https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

³ El informe puede encontrarse en el siguiente vínculo electrónico: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2022/06/SPM_version_report_LR.pdf

Desde el gobierno de México se tiene el convencimiento de *no dejar a nadie atrás, ni a nadie afuera*. Por ello, se considera fundamental acelerar las acciones para reducir los efectos del cambio climático desde perspectivas de derechos humanos, igualdad de género, equidad intergeneracional, derechos de los pueblos indígenas, interseccionalidad y siempre actuando desde el enfoque de la justicia climática⁴.

En este sentido, con base en su Política Exterior Feminista, el gobierno mexicano fue un actor clave para la concreción de acuerdos internacionales, en el marco de la Conferencia de las Partes de las Naciones Unidas sobre cambio climático, tales como el nuevo Programa de Trabajo de Lima sobre Género y el Plan de Acción de Género en el marco de la COP 25 de 2019 en Madrid. México ha promovido la centralidad de la agenda de derechos humanos, la interseccionalidad, la equidad intergeneracional, la transición justa de la fuerza laboral desde la perspectiva de la igualdad de género, entre otros temas.

Asimismo, en el marco de la COP 26, la delegación mexicana logró incluir referencias a los derechos humanos, la igualdad de género y los derechos de los pueblos indígenas de manera transversal en los temas de negociación de este foro. La misma posición se destacó en la 56ª sesión de los órganos subsidiarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En ese sentido, México presenta su Plan Nacional de Acción sobre Género y Cambio Climático, el cual será revisado cada dos años, en conjunto con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, y con ello se pueda actualizar a la luz de nuevos roles y necesidades, entre ellos el desarrollo e implementación de planes nacionales de adaptación con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque integral de derechos humanos.

1. Cambio climático y derechos humanos

La discusión sobre el cambio climático ha estado centrada en aspectos técnicos, dándole una relevancia particular a factores económicos y obviando cuestiones cuya reflexión y consideración deberían ser clave en cualquier estrategia diseñada e implementada ante el cambio climático. Es fundamental observar los efectos e impactos que el cambio climático genera en grupos en mayores situaciones de vulnerabilidad, así como en su relación con los derechos humanos.

Los derechos humanos son prerrogativas inherentes a toda persona “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Naciones Unidas, 1948). En ese sentido, los derechos son universales, pero también son interdependientes (es decir, estar vinculados entre sí), indivisibles (no se pueden fragmentar) y progresivos (que implica la no regresividad en su garantía y reconocimiento).

⁴ De acuerdo con el IPCC, la justicia climática incluye tres principios: justicia distributiva, que se refiere a la asignación de cargas y beneficios entre individuos, naciones y generaciones; la justicia procesal que se refiere a quién decide y participa en la toma de decisiones; y el reconocimiento que implica el respeto básico y un compromiso sólido y una consideración justa de las diversas culturas y perspectivas.

Los impactos adversos de la crisis climática amenazan una amplia gama de derechos humanos, entre los cuales sobresalen el derecho a la vida, a la alimentación, la vivienda, la salud, el agua, y el derecho a un medio ambiente sano, seguro, limpio y sostenible.

El Acuerdo de París destaca los vínculos de los efectos del cambio climático con los derechos humanos y grupos de personas en situación de vulnerabilidad. Su párrafo preambular número 11 destaca lo siguiente:

Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente las partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad, y las personas en situaciones vulnerables, el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

Al día de hoy, “más del 80 por ciento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocen el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible en sus constituciones, en su legislación o mediante la ratificación de tratados regionales de derechos humanos” (Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2021, p. 69). Lo anterior ha sido reconocido en el ámbito multilateral, particularmente en los siguientes espacios:

1. En el marco del 48 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CoDH)⁵ en 2021, se adoptó una Resolución⁶, con apoyo de México, que reconoce por primera vez el derecho humano a un medioambiente limpio, sano y sostenible. La resolución establece el mandato de un Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.
2. El 26 de julio de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU) aprobó el proyecto de resolución “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”, la cual reafirma que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos, incluso en todas las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales, y de adoptar medidas para proteger los derechos de todas las personas reconocidos en diversos instrumentos internacionales.

Asimismo, la relación entre ambos temas ha sido abordada por órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019) destaca que si bien ningún tratado aborda de manera expresa el cambio climático, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad contienen referencias relevantes para la temática ambiental.

⁵ Cabe destacar que desde 2008, el CoDH ha impulsado resoluciones que han tratado el vínculo entre los derechos humanos y el cambio climático.

⁶ La Resolución puede ser consultada en el siguiente vínculo electrónico:
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/289/53/PDF/G2128953.pdf?OpenElement>

Las recomendaciones generales y las observaciones finales sobre los informes de país también han abordado estas perspectivas. De 2014-2019, el cambio climático, los desastres, las emergencias y los efectos del medio ambiente en los derechos humanos se han mencionado en un total de 65 observaciones finales para países de América Latina provenientes de órganos como el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 2019).

Los derechos humanos, son derechos para todas las personas. Ante la crítica situación actual por los efectos del cambio climático, el enfoque de derechos humanos implica contar también con un enfoque diferenciado.

Como se identificaba en la sección anterior, los efectos del cambio climático son más fuertes en ciertas regiones pero también para ciertos grupos que son víctimas de situaciones de violencia y discriminación histórica. Los efectos del cambio climático, con frecuencia, exacerban las desigualdades sociales, económicas, de género y de acceso a los recursos para estos grupos, especialmente en emergencias como la experimentada a causa de la pandemia por COVID-19. Por ello, es relevante integrar la dimensión social, económica, política y cultural al examen de las causas y consecuencias del cambio climático y, particularmente, integrar el análisis de las relaciones de género.

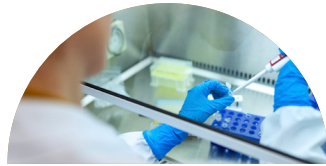
Los grupos en situaciones de vulnerabilidad que son afectados por el cambio climático de forma significativa incluyen a las mujeres, jóvenes, niñas y niños, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas mayores, grupos LGTBTTIQ+, personas migrantes, entre otros.

2. Cambio climático e igualdad de género

La igualdad es un derecho humano y, junto con ello, el derecho internacional de los derechos humanos prohíbe la discriminación por diversos motivos, entre ellos, el género.

Así se establece en diversas Convenciones Internacionales, incluyendo la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad también cuentan con disposiciones que promueven la igualdad de género.

No obstante, las mujeres, jóvenes y niñas, enfrentan diversos obstáculos en materia de igualdad sustantiva frente a originados por condiciones de discriminación sistémica y estereotipos nocivos. De manera particular, se identifican cinco crisis interrelacionadas a las que se enfrentan las mujeres, en toda su diversidad, y que afectan sus derechos humanos y sus autonomías y que se esquematizan a continuación:

Crisis Interrelacionadas sobre las mujeres

Crisis de salud con desafíos en materia de derechos y salud sexual y reproductiva, así como aquellos ocasionados por la pandemia de COVID-19.



Crisis económica con brechas relevantes en la participación económica de las mujeres, los obstáculos para el trabajo decente de las mujeres y la integración de sus necesidades en las acciones económicas.



Crisis de cuidados y trabajo del hogar con desigualdades estructurales en esta labor, la falta del reconocimiento y la necesidad de una buena remuneración.



Crisis de violencia contra las mujeres jóvenes y niñas, por motivos de género que afectan toda la esfera de sus derechos humanos.



Crisis medioambiental con efectos diferenciados en mujeres, jóvenes y niñas derivado de discriminación y desigualdad estructural e histórica.

La crisis sanitaria por COVID-19 ha impactado en todas las demás crisis de manera diferenciada en las mujeres

Con relación a la crisis ambiental, este apartado se enfocará en la crisis generada por el cambio climático y que es motivo de este Plan.

El último reporte de 2022 del Panel Intergubernamental de Expertos/as sobre Cambio Climático, en su capítulo 18 “Vías de desarrollo resilientes al clima”⁷ incluyó, por primera vez, un apartado transversal sobre igualdad de género.

De manera general, este apartado destaca que el género y otras desigualdades sociales implican vulnerabilidades al cambio climático y entender lo que implican las relaciones y desigualdades estructurales e históricas de género, es fundamental para la justicia climática. Se entiende que el género es solamente una de las dimensiones de la vulnerabilidad y capacidad de adaptación al cambio climático ya que las experiencias diferenciadas están influenciadas por otras categorías como la identidad sexual o identidad de género.

La Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (2019) también destaca lo mismo asegurando en el *Estudio Analítico sobre una acción climática que responda a las cuestiones de género para el disfrute pleno de los derechos de la mujer*

⁷ El capítulo puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico:
https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_FinalDraft_Chapter18.pdf

que “la discriminación, la desigualdad, las estructuras patriarcales y las barreras sistémicas, y de que los hombres y las mujeres tengan opiniones, experiencias y necesidades diferentes contribuye a un mayor riesgo global de que las mujeres sufran los efectos nocivos del cambio climático” (p. 3).⁸

Además, las mujeres representan gran parte de la población pobre en el mundo y que más depende de los recursos que brindan los ecosistemas.

Adicionalmente, de conformidad con el Panel Intergubernamental de Expertos/as sobre el Cambio Climático (2022) en el Estudio “Pobreza, medios de vida y desarrollo sostenible”⁹ destaca que, a pesar de que el cambio climático afecta de manera diferencial a las mujeres, en las regiones y países más vulnerables, existen estructuras y recursos muy limitados para apoyarlas cuando ocurren sequías, inundaciones o tormentas y suponen una carga adicional para ellas.

La Oficina de la Alta Comisionada, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y el IPCC destacan, entre otros, algunos retos específicos que enfrentan las mujeres, jóvenes y niñas con relación al cambio climático y que incluso coinciden con algunas de las crisis mencionadas anteriormente:

Afectaciones en la seguridad alimentaria y el acceso a la tierra y recursos.

El cambio climático ha aumentado la inseguridad alimentaria para las mujeres, jóvenes y niñas. Con base en los roles tradicionales de género, las mujeres se encargan en muchas comunidades, por ejemplo, de la recolección y cultivo de plantas, frutos, leña o del agua. En el ámbito de la agricultura, de acuerdo con el Panel Intergubernamental de Expertos/as sobre el Cambio Climático (2022) las mujeres representan el cuarenta y tres por ciento de la fuerza laboral globalmente, pero sólo el quince por ciento de las poseedoras de la tierra. En muchas ocasiones, aunque las mujeres posean tierras, no cuentan con o con el suficiente acceso a financiamiento y tecnología y, además, la distribución desigual de los cuidados y del trabajo del hogar puede ocupar parte del tiempo que destinen a sus tierras a ello.

Salud, en particular, la salud y derechos sexuales y reproductivos

El cambio climático afecta la salud de las personas. En las mujeres, estos efectos suelen ser mayores en su salud física y mental. Por ejemplo, la mala calidad del aire por la quema de combustibles fósiles puede ser particularmente perjudicial para las mujeres en las comunidades que utilizan leña para cocinar.

Asimismo, los efectos del cambio climático afectan las infraestructuras sanitarias y con ello, el acceso de las mujeres a sus derechos y salud sexuales y reproductivos, cuestión que exacerba situaciones como embarazos no deseados, falta de acceso a servicios de aborto seguro e incluso mortalidad y morbilidad maternas.

⁸ El informe puede encontrarse en el siguiente vínculo electrónico:
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/120/16/PDF/G1912016.pdf?OpenElement>

⁹ El Estudio puede encontrarse en el siguiente vínculo electrónico: https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_Chapter08_SM.pdf

Violencia de género

Los efectos del cambio climático aumentan también las situaciones de violencia de género contra las mujeres. De acuerdo con la OACNUDH (2019), las mujeres corren además un mayor riesgo de sufrir violencia sexual y de género durante los fenómenos meteorológicos extremos y después de estos. Además, durante la recuperación de estos fenómenos, las mujeres, por cuestiones de estereotipos de género y falta de infraestructura en los servicios de procuración y acceso a la justicia, regularmente no denuncian las situaciones de violencia de género de las que fueron víctimas.

Asimismo, las situaciones de violencias y de violencia de género pueden surgir en los momentos de defensa de los territorios y afectar a las personas defensoras de derechos humanos relacionados con el medioambiente, en particular a los pueblos indígenas -y sus mujeres, quienes, por estar directamente relacionados y relacionadas con los territorios, se encuentran en las primeras líneas de defensa de los mismos.

Trabajo decente y justa transición de la fuerza laboral

El mundo del trabajo también puede contribuir a la efectiva acción climática, de manera particular, a través de la transición justa de la fuerza laboral. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la transición justa de la fuerza de trabajo cuenta con los siguientes elementos:

1. Economías bajas en carbono y sustentables que contribuyen a alcanzar y a crear trabajos decentes, la erradicación de la pobreza y a la eliminación de las desigualdades, por lo tanto, la transición justa de la fuerza de trabajo contribuye al alcance de los derechos humanos.
2. Los trabajos decentes se catalogan como “empleos productivos en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana” (Organización Internacional del Trabajo, 2022, p. 5).
3. Las economías bajas en carbono y sustentables implican una nueva forma de desarrollo y contribuyen a la acción climática donde los recursos se utilizan de manera sustentable, se incrementa la eficiencia de energía, y se reducen los residuos haciendo frente a las desigualdades y asegurar un medioambiente sano, seguro, limpio y sostenible para todas las personas.
4. Los grupos en mayores situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres o los pueblos indígenas, cuentan con empleos que pueden verse mayormente afectados por el cambio climático toda vez que cuentan con una mayor conexión con tareas relacionadas con los ecosistemas.
5. También, la transición justa de la fuerza laboral implica generar acciones para lograr la igualdad de género. Ello implica eliminar las desigualdades históricas y estructurales y las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres en el mundo del trabajo, la transición a economías verdes y la efectiva acción climática. Algunos ejemplos de estas desigualdades son, por ejemplo, las cargas que las mujeres, jóvenes y niñas tienen respecto al cuidado y al trabajo del hogar y que se exacerban por los efectos del cambio climático.

3.1. Cambio climático e igualdad de género en México

México es uno de los países del mundo más afectados por el cambio climático. Las emisiones de bióxido de carbono (CO₂) de México, derivadas del uso y quema de combustibles fósiles, representaron en 2012 el 1.37% de las emisiones globales, lo cual nos coloca en el lugar 13 de los países con mayores volúmenes de emisiones de este gas derivados de dicha quema.

En poco más de cien años las temperaturas superficiales terrestres y marinas se han incrementado en todo el territorio, sin embargo, en ciertas zonas del norte del país los cambios han sido mayores, oscilando entre 1.2 y 1.5°C por arriba de sus promedios históricos. Las zonas más afectadas son las planicies del centro de México. El aumento de temperatura y una disminución en la precipitación pluvial, son factores que afectarán los ecosistemas y especies ligados con climas frescos y húmedos.

Como consecuencia del cambio climático, la gran mayoría de los estados presentan pérdidas en su cobertura vegetal, conforme a los registros de 1980 a 2014. De acuerdo con la biblioteca de recursos electrónicos del gobierno federal, los porcentajes más altos están registrados en Tabasco, con una pérdida del 58.3 por ciento y Veracruz, con 55.8 por ciento¹⁰. Asimismo, entre los estados que han presentado decremento de precipitación se encuentran: Veracruz, Puebla, Tlaxcala Oaxaca, Chiapas Guerrero, Michoacán, Nayarit, Yucatán, Quintana Roo, Baja California Sur y Norte.

Las anteriores cifras tienen impacto en las regiones del país con grupos en mayor situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas y las mujeres, jóvenes y niñas indígenas.

De acuerdo con el INEGI (2015), la población indígena asciende a 12 millones 25 mil 947 personas, que constituye el 10.1 por ciento de la población total. De esa población, 6 millones 146 mil 479 son mujeres (51.1 por ciento). Asimismo, el INEGI (2020) destaca que los grupos de habla de lengua indígena están establecidos principalmente en el sur, oriente y sureste del territorio nacional: Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla y Yucatán. Estas cinco entidades concentran el 61.09 por ciento de la población total de habla indígena.

Los pueblos indígenas, en particular, las mujeres indígenas dependen de los recursos naturales renovables que sufren los mayores estragos del cambio climático y que afectan seriamente su calidad de vida y el disfrute de sus derechos humanos, incluyendo a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado. Más aún los pueblos indígenas y las mujeres indígenas son defensores y defensoras del 80 por ciento de la biodiversidad en el planeta.

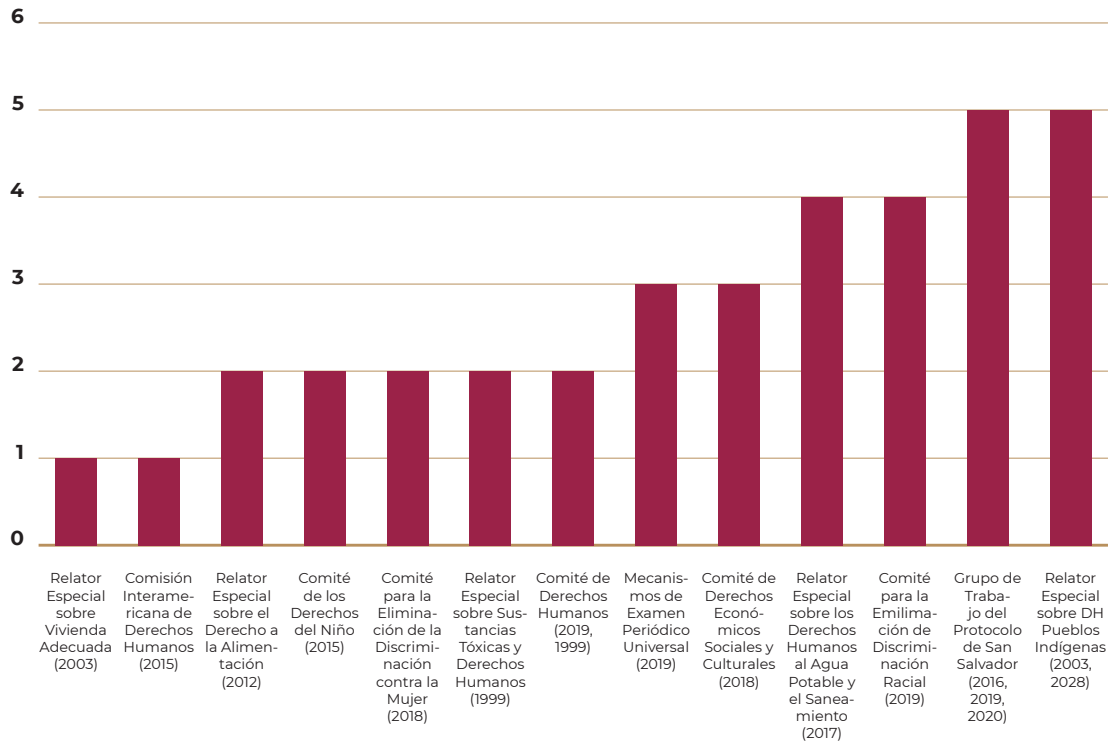
¹⁰ Estos recursos están disponibles en el siguiente vínculo electrónico: http://elcambioclimaticodefrente.inecc.gob.mx/como_nos_afecta

3.2 Cambio climático e igualdad de género en el ámbito internacional

Derivado de la distinguida apertura al escrutinio internacional de nuestro país, para agosto de 2022, México ha recibido 3734 recomendaciones Internacionales en materia de derechos humanos. De este total, 36 recomendaciones tratan temas de medio ambiente y cambio climático.

A continuación se muestran las entidades internacionales que han emitido recomendaciones sobre derechos humanos, medio ambiente y cambio climático a nuestro país:

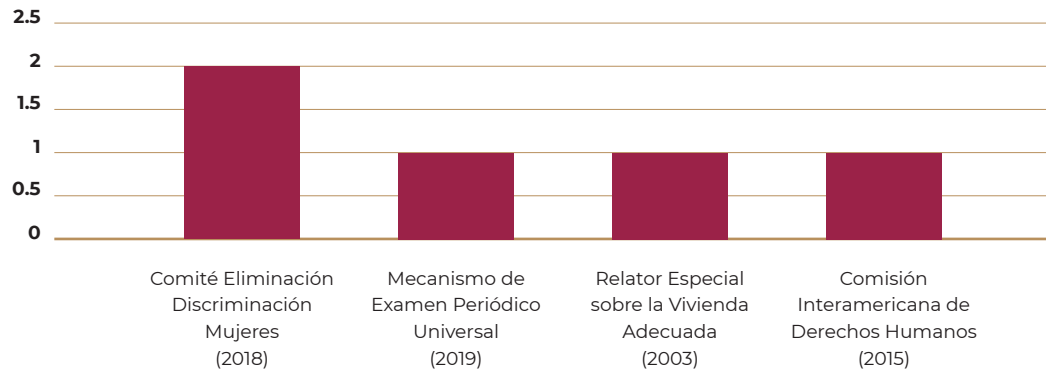
Número de recomendaciones emitidas a México sobre medio ambiente y cambio climático por entidad emisora



Fuente: Sistema de Seguimiento y Atención de Recomendaciones Internacionales en materia de derechos humanos (SERIDH)

De manera más específica, a julio de 2022, México ha recibido 5 recomendaciones sobre mujeres, medio ambiente y cambio climático, como se muestra a continuación:

Número de recomendaciones emitidas a México sobre mujeres, medio ambiente y cambio climático



Fuente: Sistema de Seguimiento y Atención de Recomendaciones Internacionales en materia de derechos humanos (SERIDH)

Los principales temas de las recomendaciones han sido:

1. Medio ambiente y recursos naturales: 5 recomendaciones
2. Medio ambiente y cambio climático: 5 recomendaciones
3. Género: 5 recomendaciones
4. Implementación y promoción de programas en favor de las mujeres: 5 recomendaciones
5. Discriminación contra las mujeres: 3 recomendaciones
6. Desarrollo (2 recomendaciones)
7. Personas, pueblos y comunidades indígenas: 2 recomendaciones
8. Mujeres indígenas (1 recomendación)

Con base en este análisis de la situación nacional y las recomendaciones establecidas por entidades internacionales es relevante destacar que México cuenta con un marco programático para hacer frente al cambio climático y a las vulnerabilidades que por él enfrentan los grupos como las mujeres, jóvenes y niñas, así como los pueblos indígenas y las mujeres indígenas.

En primer lugar, se cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)¹¹ de México el cual cuenta con el principio rector “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y en el que se rechaza cualquier forma de discriminación y promueve el respeto de los pueblos indígenas, pugna por la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la promoción de un modelo de desarrollo respetuoso de la diversidad cultural y del ambiente natural. Asimismo, se promueve la generación de acciones con pleno respeto a los derechos humanos, particularmente en el ámbito de la seguridad y la política exterior.

¹¹ El Plan puede encontrarse en el siguiente vínculo electrónico: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Por otro lado, México cuenta con el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024¹² que parte de un análisis del contexto en el cual se identifica la necesidad de transitar hacia una economía y actividad humana menos intensiva en carbono y donde se incrementa la capacidad adaptativa de los sistemas naturales y humanos.

El Programa contiene acciones contundentes con perspectiva de género y consistentes con el principio de equidad intergeneracional, atención prioritaria a comunidades locales y pueblos indígenas, procuración de justicia ambiental, pleno respeto a los derechos humanos, gobernanza democrática, transparencia y participación ciudadana. En consecuencia, el país trabaja con un enfoque de fortalecimiento continuo de las capacidades de las comunidades y de su organización, así como en el empoderamiento de mujeres y hombres para el desarrollo de proyectos productivos en el contexto del cambio climático.

En el marco de su política exterior, México cuenta con su Política Exterior Feminista (PEF) que se define como “el conjunto de principios que buscan desde la política exterior, orientar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género con el fin de construir una sociedad más justa y próspera” (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2020)¹³.

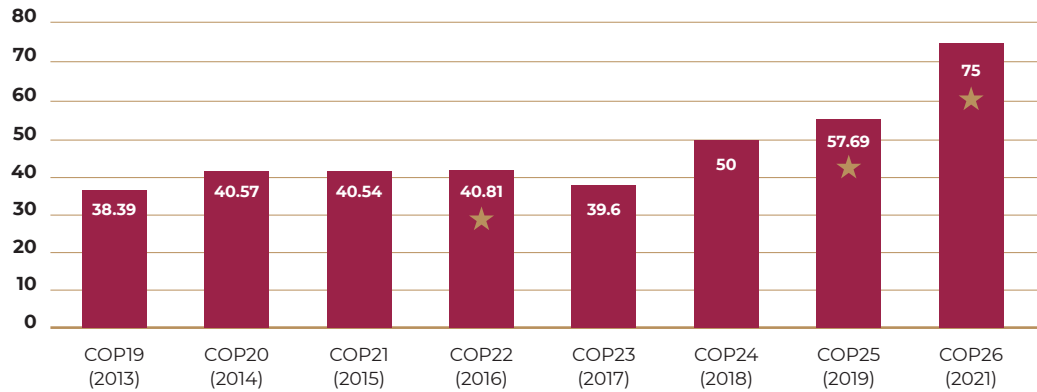
En tal sentido, la política exterior mexicana ha priorizado acciones hacia una efectiva acción climática con perspectiva de derechos humanos y enfoque de género e interseccionalidad, en particular con base en tres de los cinco principios fundamentales de su Política Exterior Feminista:

1. Principio 1 “Política Exterior con perspectiva de género y agenda exterior plus”. El objetivo principal de este principio es hacer transversal el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la interseccionalidad en todos los ámbitos de la Política Exterior Mexicana. Por ello, México ha impulsado estas perspectivas en todos los espacios de negociación de la CMNUCC e incluso en otros como el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General de Naciones Unidas o en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés).
2. Principio 4 “La igualdad se ve”. El principal objetivo de este principio es visibilizar al personal femenino de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y reconocer sus valiosos aportes a la Política Exterior Mexicana. En general, este principio promueve la integración de delegaciones equilibradas en cualquier foro internacional, como aquellos de la CMNUCC. De hecho, se ha registrado un aumento en la participación de las mujeres desde 2014 en los trabajos de la Convención Marco que se han fortalecido a partir de la instauración, en 2020, de la Política Exterior Feminista de México¹⁴, como se muestra a continuación:

¹² El Programa puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681172/PECC-2021-2024.pdf>

¹³ Para mayor información de la Política Exterior Feminista, consultar el siguiente vínculo electrónico: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576095/Presentacio_n_PEF_baja.pdf

¹⁴ El lanzamiento de la Política Exterior Feminista (PEF) de México en 2020 fue clave para incrementar el porcentaje de participación de mujeres en las delegaciones de nuestro país, al pasar de 57.69 por ciento en la COP25 en 2019 a 75 por ciento en la COP 26 en 2021.

**Porcentaje de mujeres en las delegaciones mexicanas
en las Conferencias de las Partes de la CMNUCC**

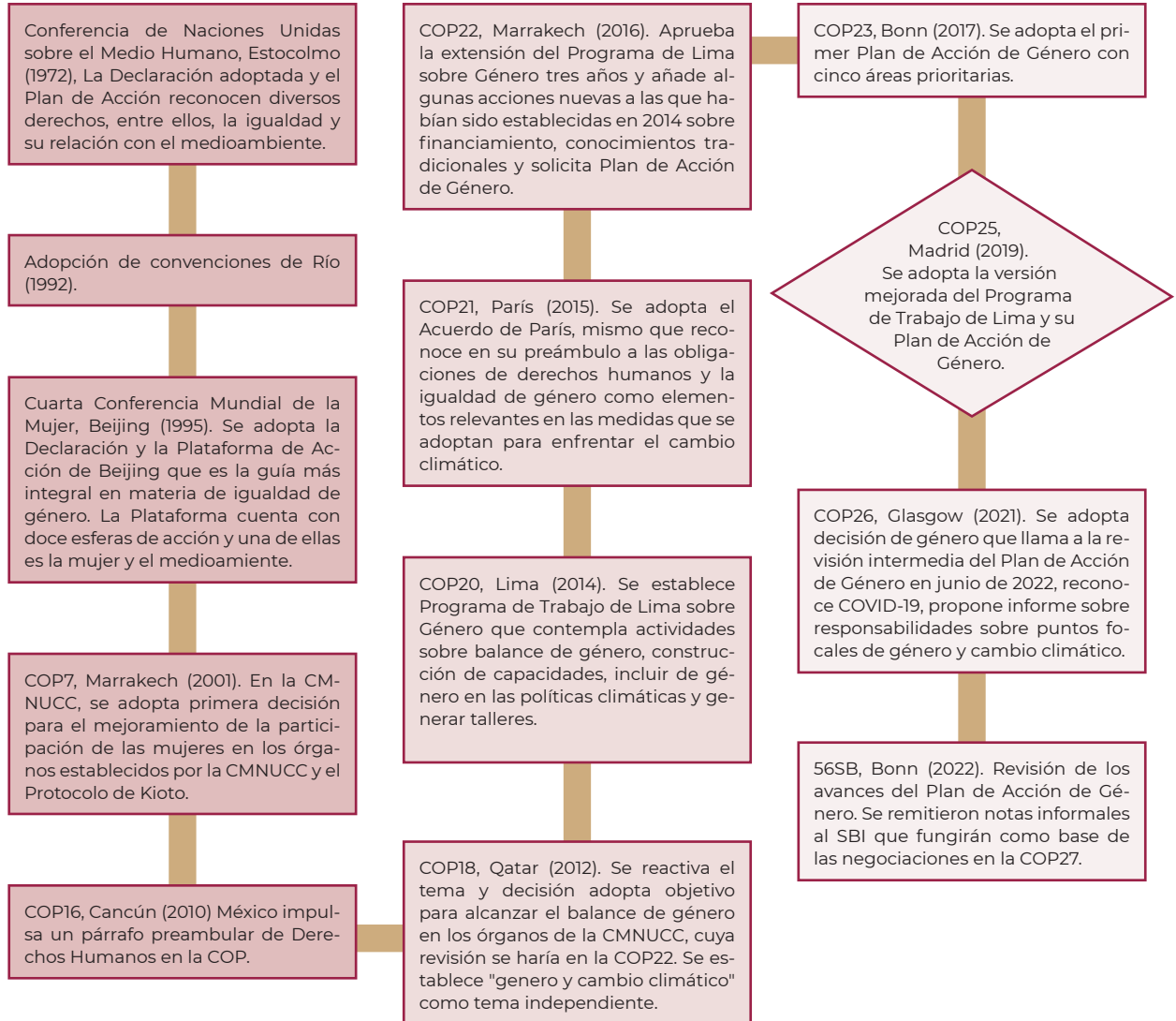
★ Delegaciones lideradas por mujeres

Fuente: Cartas credenciales de México ante las Conferencias de las Partes de la CMNUCC

3. Principio 5 “La SRE es feminista interseccional”. En el marco de este principio hay una complementariedad de las acciones globales con las nacionales, por lo que los estándares internacionales se insertan en la dinámica nacional, en particular, aquellos de la CMNUCC y su Plan de Acción de Género.

Las cuestiones de igualdad de género se han ido incorporando paulatinamente en la agenda internacional ambiental. De acuerdo con WEDO (2020), durante la década pasada la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático era la única de las tres convenciones de Río que carecía de mandatos sobre los derechos de las mujeres.

Sin embargo, a lo largo del tiempo, se ha fortalecido la integración de la perspectiva de género en la Convención hasta llegar a contar con documentos integrales como el actual Programa de Trabajo de Lima sobre Género y su Plan de Acción sobre el que se basa este Plan Nacional. A continuación, se describen los procesos desarrollados en este sentido en el contexto de los trabajos de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático:

Proceso de integración de la perspectiva de género en la CMNUCC

Fuente: Decisiones sobre género y cambio climático de la CMNUCC

A lo largo del tiempo, ha sido más evidente la necesidad de incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad de género en todas las negociaciones en el contexto de la CMNUCC, como México ha solicitado durante las discusiones sobre el tema durante las reuniones de las partes.

Hasta el momento, y de acuerdo con información de Gender Climate Tracker desarrollado por la Organización WEDO,¹⁵ el tema de adaptación es el que tiene una mayor inclusión de referencias a la igualdad de género, de manera particular en el Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial de adaptación y el reconocimiento a la necesidad de enfoques responsivos al género.

Sin embargo, es esencial seguir fortaleciendo la discusión de derechos humanos e igualdad de género en todas las áreas relevantes para la efectiva acción climática y los mandatos de la CMNUCC, por ejemplo, de acuerdo con el Gender Climate Tracker de WEDO:

- 1. Adaptación.** El enfoque de adaptación con perspectiva de género es fundamental para comprender las vulnerabilidades de las mujeres frente al cambio climático. Además, la participación de las mujeres en la adaptación aumenta la diversidad de experiencias y conocimientos sobre las condiciones ambientales y las limitaciones sociales.
- 2. Mitigación.** La inclusión de esta perspectiva genera altos beneficios reducir las contribuciones humanas al cambio climático y generar actividades económicas y brindar soluciones para el alivio de la pobreza. La incorporación de las mujeres en los procesos de toma de decisión respecto a las acciones de mitigación es esencial para crear soluciones sostenibles y duraderas al cambio climático por los conocimientos particulares con los que cuentan que apoyan.
- 3. Financiamiento.** La inclusión de la perspectiva de género permite no reforzar desigualdades de género y permite a las mujeres participar en los esfuerzos de mitigación y adaptación y al acceso de los recursos a las mismas, quienes cuentan con una situación de mayor vulnerabilidad frente al cambio climático.
- 4. Transferencia de tecnología.** La inclusión de la perspectiva de género permite transitar hacia economías bajas en carbono al incluir las experiencias y conocimientos de las mujeres en su creación y uso. Se debe de generar el incremento de las oportunidades para incrementar su participación en este sector.
- 5. Construcción de capacidades.** La inclusión de la perspectiva de género permite priorizar la construcción de capacidades nacionales e institucionales que respondan a las necesidades reales de las mujeres que son mayormente vulnerables a los efectos del cambio climático e identificar mejores acciones de mitigación y adaptación. También destaca la importancia que más mujeres estén involucradas en acciones de capacitación para la efectiva acción climática.
- 6. Pérdidas y daños.** Para evaluar adecuadamente la magnitud de las pérdidas o daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, los estudios deben tener en cuenta factores sociales, económicos y políticos, entre los que se incluye el género.
- 7. Transparencia.** La integración de la perspectiva de género es clave para garantizar la rendición de cuentas del Acuerdo de París y las acciones nacionales, así como la planificación de futuras negociaciones y acciones que reconozcan el papel del género en la acción climática efectiva.

¹⁵ El Gender Climate Tracker puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico: <https://genderclimatetracker.org/gender-mandates/introduction>

Es por ello que, el gobierno de México ha promovido la incorporación de una perspectiva transversal de igualdad de género y derechos humanos en todos los temas de negociación multilateral para una efectiva acción climática, con perspectiva de género y derechos humanos. Se tiene el convencimiento de que los estándares internacionales son fundamentales para reforzar las acciones nacionales en esta materia.

Para ello, un punto de inicio es la versión mejorada del Programa de Trabajo de Lima sobre Género y su Plan de Acción de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. La renovación del Programa y la Estrategia sucedió en un ambiente de negociaciones polarizadas y bajo un liderazgo significativo de la Delegación mexicana en la COP25.

Este Plan establece objetivos y actividades en cinco áreas prioritarias que tienen como finalidad avanzar en el conocimiento y la comprensión de la acción climática sensible al género y su integración coherente en la implementación de la CMNUCC. Además, contempla las diligencias a realizar en las entidades de las Naciones Unidas por parte de todos las y los interesados/os de diferentes los niveles, así como la participación plena, igual y significativa de las mujeres en la acción climática. Cuenta con las siguientes áreas prioritarias:

- A. Desarrollo de capacidades, gestión del conocimiento y comunicación:** Mejorar la integración sistemática de las consideraciones de género en la política climática y la acción y la aplicación de la comprensión y experiencia de las acciones requeridas bajo el Programa de Trabajo de Lima sobre género y su Plan de Acción de Género, y facilitar la divulgación, intercambio de conocimientos y comunicación de actividades emprendidas para mejorar la acción climática con perspectiva de género y sus impactos en el avance del liderazgo de las mujeres, logrando igualdad de género y garantizar una acción climática efectiva.
- B. Equilibrio de género, participación y liderazgo de las mujeres:** Lograr y mantener la participación plena, igual y significativa de las mujeres en el proceso de la CMNUCC.
- C. Coherencia:** Fortalecer la integración de las consideraciones de género dentro del trabajo de los órganos constituidos de la CMNUCC, la Secretaría y otras entidades y partes interesadas de las Naciones Unidas hacia la implementación consistente de mandatos y actividades relacionadas con el género.
- D. Implementación con perspectiva de género y medios de implementación:** Asegurar el respeto, promoción y consideración de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la implementación de la Convención y el Acuerdo de París.
- E. Monitoreo e Informes:** Mejorar el seguimiento de la implementación y la presentación de informes sobre cuestiones de género y mandatos del Programa de Trabajo de Lima sobre género y su Plan de Acción de Género.

Asimismo, es importante destacar otros esfuerzos significativos en materia de igualdad de género y cambio climático, mismos que son vitales para brindarle coherencia los esfuerzos de la Convención Marco y contribuyen a reforzar las acciones internacionales en la materia.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) prohíbe todas las formas de discriminación contra todas las mujeres, jóvenes y niñas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) en su Recomendación General 37 (2018) sobre las dimensiones de

género de la reducción de riesgo de desastres en el contexto del cambio climático¹⁶ subraya la importancia de mitigar el cambio climático. Para ello, se destacan generar condiciones de igualdad de género, participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión, rendición de cuentas y acceso a la justicia.

Asimismo, el sexagésimo sexto periodo de sesiones de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) de Naciones Unidas tuvo como principal punto de abordaje “Alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto del cambio climático y las políticas y programas de reducción de desastres y medioambientales”.

En el documento final del periodo de sesiones, se reconoció, entre otras cuestiones: el lenguaje establecido en la CMNUCC y el reconocimiento a documentos como el Acuerdo de París; se retuvo el lenguaje relativo a la urgencia de intensificar la acción y el apoyo a la financiación, la transferencia de tecnologías y la creación de capacidades para evitar, minimizar y tratar las pérdidas y daños asociados con los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo; el reconocimiento a la interconexión de las tres agendas medioambientales; y referencias y temas clave para las autonomías de las mujeres, la igualdad de género y el combate al cambio climático como la salud sexual y reproductiva, la necesidad de eliminar las formas múltiples e interseccionales de discriminación, la violencia de género y las prácticas nocivas, la transición justa de la fuerza laboral, el disfrute de un medio ambiente limpio, sano y sostenible, el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en línea con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otras.

Más aún, en el marco del Foro Generación Igualdad, organizado por ONU Mujeres, México y Francia en 2021 a propósito de los 26 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se adoptó el Plan de Aceleración Global¹⁷ que emana del trabajo de las Coaliciones de Acción del Foro y contiene acciones para su cumplimiento en un lapso de cinco años en seis ejes críticos, uno de ellos es “Acción Feminista para la Justicia Climática”. En el marco de este eje, se cuentan con acciones en materia de financiamiento y su inversión en soluciones climáticas con justicia de género; de incremento de la proporción de mujeres en espacios de toma de decisión en materia medioambiental; construcción de capacidades de adaptación y mitigación al cambio climático para las mujeres; e incremento de países con estadísticas de género y medioambiente.

En todos estos espacios internacionales, México ha contribuido a la construcción de lenguajes avanzados y coherentes siempre en favor de los derechos humanos de las mujeres, jóvenes y las niñas.

México está consciente de las oportunidades y retos tanto a nivel nacional como a nivel internacional y, en virtud de su compromiso con la igualdad de género, presenta su Plan de Acción de Género y Cambio Climático, en línea con todos los programas e instrumentos

¹⁶ Recomendación general disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/069/01/PDF/N1806901.pdf?OpenElement>

¹⁷ El Plan puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico: <https://forum.generationequality.org/sites/default/files/2021-06/UNW%20-%20GAP%20Report%20-%20EN%20-%20Executive%20Summary.pdf>

destacados anteriormente, en particular, de la versión mejorada del Programa de Trabajo de Lima sobre Género y su Plan de Acción de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

4. Construcción del Plan

Desde el año 2020, se ha trabajado en el marco del Grupo de Trabajo de Negociaciones Internacionales, liderado por la SRE, en diversos elementos de la estrategia. En este grupo participan diversas dependencias del sector ambiental y de igualdad de género. La estrategia ha sido presentada en otros grupos de negociación como el Grupo de Trabajo sobre Adaptación (GT-ADAPT).

Asimismo, para el gobierno de México es relevante escuchar las voces y opiniones de las mujeres mediante ejercicios democráticos y participativos para la construcción de estrategias nacionales en temas de importancia como lo es la igualdad de género y el cambio climático y este Plan Nacional.

Es por ello que la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) llevaron a cabo las consultas ¿Qué dicen las mujeres? en mayo de 2022. Además de contribuir a la construcción de este Plan Nacional, las consultas aportaron elementos para la plataforma del Gobierno de México en el Foro Urbano Mundial y Estocolmo +50.

Las opiniones recogidas permitieron comprender el vínculo fundamental entre género, equidad social y cambio climático. Las consultas se realizaron en los estados de Chiapas, Sonora y Querétaro y reunieron a cerca de 1,200 mujeres mexicanas. Estos diálogos impactarán otras áreas de trabajo, como la creación de esta estrategia nacional para implementar el Plan de Acción de Género de la CMNUCC.

Durante estas consultas las mujeres plantearon la necesidad de participar equitativamente y contar con liderazgo en los espacios de toma de decisiones. Además, destacaron la importancia de incluir en estos procesos a mujeres de las comunidades y etnias más vulnerables.

En el caso de Estocolmo +50, las mujeres expresaron la necesidad de ser reconocidas como gestoras de recursos naturales, así como para liderar proyectos ambientales y/o empresas sustentables. Las mujeres indígenas expresaron que, desde su cosmovisión, consideran la tierra y el medio ambiente como parte de su comunidad y que es importante crear relación entre redes, instituciones nacionales e internacionales para enfrentar la crisis climática.

El Gobierno de México destaca que estas consultas son un ejercicio sin precedentes en materia de política exterior. Representa el compromiso e interés del Gobierno de México y de la Secretaría de Relaciones Exteriores de escuchar las voces de todos, en particular, de las mujeres en situación de vulnerabilidad. En política exterior, como en todos los planes de acción, escuchar la opinión de los ciudadanos y, en particular, de las mujeres, es la piedra angular de cualquier proyecto de éxito.

Por otro lado, se han tenido diversas conversaciones con el área de género de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. El Coordinador Nacional sobre las cuestiones de género y cambio climático ha participado en los diversos talleres, reuniones y espacios facilitados por el equipo de género de la Convención Marco para la construcción de capacidades, intercambio de experiencias y buenas prácticas y diálogo con los y las distintos/as coordinadores/as nacionales¹⁸.

Asimismo, se ha trabajado de la mano con el equipo de género de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático hacia la construcción de esta estrategia. La estrategia se presentará en el marco de la COP27 en Sharm el-Sheikh, Egipto.

5. Objetivos del Plan

Después de todo el proceso antes descrito, esta estrategia fue aprobada por las instituciones nacionales pertinentes y tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género en las acciones nacionales hacia la mitigación y adaptación al cambio climático y en el desarrollo de sus Contribuciones No Determinadas (NDCs). Lo anterior con el fin de reducir los efectos diferenciados del cambio climático en todas las mujeres, jóvenes y niñas, en toda su diversidad.

6. Pilares

El Plan Nacional de Género y Cambio Climático está compuesto por los siguientes tres pilares:

1. Liderazgo de todas las mujeres
2. Construcción y consolidación de capacidades institucionales-nacionales
3. Financiamiento y cooperación

7. Evaluación y seguimiento

Toda vez que esta estrategia es resultado de un compromiso internacional, las instituciones que llevan el liderazgo en su coordinación, evaluación y seguimiento son la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia (DGDHD) y la Dirección General para Temas Globales (DGTG), y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI).

Esta estrategia tiene relación con otras a nivel nacional como la de energía, igualdad de género, eliminación de la discriminación, eliminación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas y pueblos indígenas.

El presente Plan será revisado cada dos años, en conjunto con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, y con ello se pueda actualizar a la luz de nuevos roles y necesidades, entre ellos el desarrollo e implementación de planes nacionales de adaptación con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque integral de derechos humanos.

¹⁸ Algunas de estas reuniones incluyen talleres internacionales y regionales sobre implementación, presupuestos, análisis de género, rol de las y los coordinadores/as nacionales sobre género y cambio climático, entre otros.

II. PILARES Y ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE MÉXICO

El Plan Nacional de Género y Cambio Climático está compuesto por los siguientes pilares y acciones:

1. Liderazgo de todas las mujeres, jóvenes y niñas

Este pilar busca promover la participación y liderazgo de las mujeres, jóvenes y niñas, en particular de las mujeres indígenas y afrodescendientes, en las acciones nacionales sobre cambio climático y en encuentros internacionales en la materia. Se basa en la Política Exterior Feminista del gobierno de México, el Plan de Acción de Género de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (áreas prioritarias A y B), recomendaciones de Comités Internacionales de Derechos Humanos (como el CEDAW), así como en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

1.1 Garantizar la participación plena y equitativa de todas las mujeres en la toma de decisiones en materia de cambio climático.

- 1.1.1. Fortalecer la incidencia de la participación de todas las mujeres, jóvenes y niñas, en particular de mujeres indígenas, afrodescendientes y organizaciones de la sociedad civil en la toma de decisiones a nivel nacional en materia de cambio climático.
- 1.1.2. Garantizar la sustentabilidad de las decisiones de las mujeres en beneficio de ellas en materia de cambio climático.
- 1.1.3. Fomentar que las mujeres indígenas tengan acceso a su derecho al consentimiento, libre, previo e informado sobre los asuntos que les atañen, en materia de uso de tierras y recursos naturales (basada en Recomendación CEDAW, 2018).
- 1.1.4. Asegurar que exista paridad de género en las estructuras, oficinas y consejos nacionales que traten temas relacionados con el cambio climático, como el Consejo Nacional de cambio climático (propuesta de instituciones del GT-INT. Basada en el área prioritaria D del GAP, línea de acción D.5).
- 1.1.5. Mecanismo multiactor para promover políticas sobre género y cambio climático
- 1.1.6. Intercambio entre pares de experiencias y necesidades del país mediante un seminario regional.
- 1.1.7. Presentar los resultados del seminario en un evento paralelo durante una COP, o en el marco del Foro Regional de la Agenda 2030.
- 1.1.8. Presentar una iniciativa regional en materia de género y cambio climático, liderada por México y en seguimiento a compromisos ya establecidos
- 1.1.9. Enviar comentarios oficiales a la CMNUCC para fortalecer el área prioritaria D5 donde se reporte todo lo que se trabaje en el marco de este Plan con respecto al área mencionada.
- 1.1.10. Impulsar la creación de iniciativas de organización comunitaria de mujeres en localidades con altos índices de degradación ambiental o vulnerabilidad al cambio climático que permita restaurar la cohesión social que contribuyan a la toma de decisiones en materia de cambio climático (basado en PROIGUALDAD, Estrategia prioritaria 6.2, acción puntual 6.2.7)

Indicadores:

1. Número de mujeres, jóvenes y niñas indígenas y afromexicanas participantes en organizaciones comunitarias y espacios de toma de decisiones.
2. Número de mujeres, jóvenes y niñas indígenas y afromexicanas participantes en seminario regional sobre el Intercambio entre pares de experiencias y necesidades del país.
3. Número de mujeres, jóvenes y niñas indígenas y afromexicanas participantes en evento paralelo durante una COP, o en el marco del Foro Regional de la Agenda 2030.
4. Número de mujeres, jóvenes y niñas indígenas y afromexicanas participantes en talleres con organizaciones internacionales para fomentar liderazgo y facilitación en negociaciones sobre género y cambio climático.

Efecto: acciones nacionales en materia de cambio climático que incluyen las visiones de las mujeres y, por lo tanto, perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad.

1.2 Impulsar el empoderamiento, participación y capacidad de liderazgo de las mujeres, jóvenes durante la participación de México en encuentros internacionales sobre cambio climático

(basada en área prioritaria B del GAP).

- 1.2.1. Garantizar la participación de al menos, sesenta por ciento de mujeres en las delegaciones nacionales de México en encuentros sobre cambio climático y al menos treinta por ciento de mujeres pertenecientes a grupos en situaciones de vulnerabilidad como las mujeres indígenas o afromexicanas. (propuesta nueva)
- 1.2.2. Fomentar la capacidad de negociación y liderazgo de las mujeres delegadas en encuentros internacionales de cambio climático (basada en área prioritaria B del GAP, línea de acción B.1).
- 1.2.3. Dar continuidad al proyecto “Operación COP, juventudes Embajadoras por el Clima” en los próximos años para la capacitación de jóvenes universitarios, incluidas mujeres y grupos de jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, en temas de diplomacia climática internacional (propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en área prioritaria B del GAP).
- 1.2.4. Asegurar la replicabilidad a nivel nacional de “Operación COP, Jóvenes Embajadores/as por el Clima”, con proyectos similares sobre temas de igualdad de género, derechos humanos y cambio climático, con perspectiva interseccional y de equidad intergeneracional (propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en área prioritaria B del GAP).

Indicadores:

1. Número de mujeres delegadas en encuentros internacionales de cambio climático.
2. Porcentaje de mujeres participantes en las delegaciones nacionales de México en encuentros sobre cambio climático.
3. Porcentaje de mujeres pertenecientes a grupos en situaciones de vulnerabilidad como las mujeres indígenas o afromexicanas en las delegaciones nacionales de México en encuentros sobre cambio climático
4. Número de proyectos a nivel nacional similares a “Operación COP, Jóvenes Embajadores/as por el Clima”.

Efecto: mayor participación y liderazgo de mujeres mexicanas en encuentros internacionales sobre cambio climático y más mujeres con capacidades de negociación en dichos encuentros.

1.3 Fortalecer la aplicación de la Política Exterior Feminista en diversos foros internacionales donde se priorice la importancia del enfoque de género para combatir y atender los efectos adversos del cambio climático.

- 1.3.1.** Promoción de un enfoque integral de derechos humanos, igualdad de género e interseccionalidad en los encuentros internacionales sobre cambio climático, en particular, en las sesiones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (nueva basada en los trabajos que se hacen desde DGDHD).
- 1.3.2.** Crear una estrategia general para crear fusiones entre las agendas de los diversos foros multilaterales que atiende México, incluyendo una estrategia de negociación en conjunto con el Grupo de Integridad Ambiental con el que México coopera en foros sobre cambio climático (nueva basada en los trabajos que se hacen desde DGDHD).
- 1.3.3.** Elaborar guía de negociación sobre conceptos básicos de derechos humanos, igualdad de género, derechos de los pueblos indígenas, juventudes, niñez y cambio climático para los encuentros internacionales sobre cambio climático (nueva basada en los trabajos que se hacen desde DGDHD).
- 1.3.4.** Fomentar consultas nacionales con niñas y jóvenes sobre sus visiones y perspectivas sobre igualdad de género y cambio climático para integrarse en la plataforma de México en encuentros internacionales sobre cambio climático (nueva basada en los trabajos que se hacen desde DGDHD).

Indicadores:

- 1.** Número de sesiones en foros internacionales que aborden derechos humanos, igualdad de género e interseccionalidad.
- 2.** Número de consultas nacionales con niñas y jóvenes sobre sus visiones y perspectivas sobre igualdad de género y cambio climático
- 3.** Número de documentos para guiar la posición de la delegación mexicana con una perspectiva integral en materia de derechos humanos, igualdad de género, derechos de los pueblos indígenas, juventudes, niñez y cambio climático.

Efecto: posición de México en encuentros internacionales sobre cambio climático fortalecida en materia de derechos humanos, igualdad de género, interseccionalidad y cambio climático y fortalecimiento de estas perspectivas al interior de las gobernanzas internacionales, en particular al interior de la CMNUCC para el empoderamiento de las mujeres.

2. Construcción y consolidación de capacidades institucionales-nacionales

Este pilar busca construir y consolidar las capacidades de las mujeres, jóvenes y niñas e institucionales en materia de igualdad de género, derechos humanos e interseccionalidad y su impacto en las acciones climáticas.

Se basa en la Política Exterior Feminista del gobierno de México, el Plan de Acción de Género de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (áreas prioritarias A y D), decisiones en el marco de la Plataforma de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y Acción para el Empoderamiento Climático (ambos de la CMNUCC), así como en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y el Programa Especial para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

2.1 Capacitación permanente y plena con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, interseccionalidad e interculturalidad al interior de las instituciones nacionales relacionadas con los temas de cambio climático.

- 2.1.1. Integrar un documento de diagnóstico que contenga un mapeo de acciones realizadas en materia de capacitación del personal (sugerencia de instituciones en las consultas GT-INT).
- 2.1.2. Garantizar que las instituciones cuenten con personas tomadoras de decisiones en temas de cambio climático que conozcan la forma de incorporar una correcta perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad en la toma de decisiones.
- 2.1.3. Promoción de capacitaciones constantes y permanentes para todo el personal de las instituciones que trabajan temas de cambio climático en materia de género, derechos humanos e interseccionalidad.
- 2.1.4. Promoción de capacitaciones al personal de las instituciones que trabajan temas ambientales, de cambio climático, igualdad de género y derechos para la integración de las perspectivas de derechos humanos, igualdad de género, interseccionalidad e interculturalidad en las acciones nacionales de mitigación y adaptación (propuesta nueva).
- 2.1.5. Promoción de capacitaciones de las delegaciones nacionales ante encuentros internacionales sobre medioambiente y cambio climático, como la CMNUCC, en materia de derechos humanos, igualdad de género, derechos de los pueblos indígenas, juventudes, niñez, interseccionalidad e interculturalidades (propuesta nueva).
- 2.1.6. Garantizar que las instituciones cuenten con procesos igualitarios que incluyan la perspectiva de género y derechos humanos en las acciones nacionales en materia de cambio climático.

Indicadores:

1. Porcentaje de actividades de las instituciones nacionales relacionadas con temas de cambio climático, que trabajan temas con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, interseccionalidad e interculturalidad.
2. Número de personas participantes en capacitaciones de las instituciones nacionales relacionadas con temas de cambio climático, que trabajan temas con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, interseccionalidad e interculturalidad.
3. Número de capacitaciones relacionadas con temas de cambio climático, que trabajan temas con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, interseccionalidad e interculturalidad.

Efecto: diagnóstico de capacidades institucionales; personas tomadoras de decisiones capacitadas en materia de derechos humanos, género e interseccionalidad; personas funcionarias públicas y participantes de las delegaciones nacionales capacitadas en materia de derechos humanos, género e interseccionalidad; y, procesos institucionales con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad.

2.2 Construcción y fortalecimiento de capacidades en materia de datos y estadísticas desagregadas en materia de género y cambio climático. (tema importante para el GAP -línea A.3. del GAP)

- 2.2.1. Desarrollar y fortalecer capacidades institucionales para el diseño y actualización de datos desagregados por distintas variables relevantes y la aplicación del análisis de género en el contexto del cambio climático, incluyendo desde una perspectiva local y contemplando a los pueblos indígenas y afromexicanos (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria A, línea de acción A.3. del GAP).
- 2.2.2. Impulsar con las instituciones competentes la mejora de la gestión y disponibilidad de datos desagregados sobre igualdad de género y cambio climático, incluyendo desde una perspectiva local y contemplando a los pueblos indígenas y afromexicanos (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria D, línea de acción D7 del GAP).

Indicadores:

1. Número de documentos y bases de datos con actualizaciones de datos desagregados sobre igualdad de género y cambio climático.
2. Talleres/eventos a nivel federal, estatal y municipal con las instancias competentes.

Efecto: mayor disponibilidad y mejora de datos y estadísticas nacionales sobre género y cambio climático para fortalecer las capacidades y acciones nacionales.

2.3 Creación de capacidades para fomentar el uso, desarrollo e importancia de las tecnologías en el combate al cambio climático.

- 2.3.1. Realizar talleres de instituciones con juventudes, sociedad civil y pueblos indígenas para fortalecer capacidades institucionales (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria D, línea D.3. del GAP).
- 2.3.2. Difundir los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y tecnologías entre las instituciones nacionales y público en general que tratan los temas de género, cambio climático y gestión de todos los ecosistemas desde una perspectiva intercultural (basado en la decisión de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de COP26)
- 2.3.3. Fomentar acciones de vinculación entre mujeres, en particular, entre mujeres e indígenas que permitan el intercambio de conocimientos tradicionales y su papel en el combate al cambio climático y en la gestión y conservación de los ecosistemas (basada en PROIGUALDAD, estrategia prioritaria 1.5, acción puntual 1.5.7.)

Indicadores:

- 1. Número de talleres sobre tecnologías efectuados en coordinación con instituciones y convocando a juventudes, sociedad civil y pueblos indígenas.
- 2. Porcentaje de instituciones nacionales que cuentan con información sobre conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

Efecto: instituciones nacionales capacitadas sobre los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y tecnologías para mejorar las acciones nacionales de la voz de mujeres, en particular de mujeres indígenas.

2.4 Capacitación a nivel nacional para las mujeres, jóvenes y niñas y su participación en cuestiones de cambio climático

- 2.4.1. Impulsar el desarrollo de capacidades, organización y liderazgo de mujeres para construir procesos comunitarios para la sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos en pueblos y comunidades, con énfasis en aquellos con altos índices de riesgos o vulnerabilidad al cambio climático. (basado en PROIGUALDAD, Estrategia prioritaria 6.2, acción puntual 6.2.4)
- 2.4.2. Garantizar que las mujeres, jóvenes y niñas, en toda su diversidad, reciban una educación en temas de cambio climático, conozcan los impactos del cambio climático en su desarrollo y cómo ejercer sus derechos (basado en decisiones sobre Acción para el empoderamiento climático de CMNUCC)
- 2.4.3. Impulsar, en el ámbito comunitario, la capacitación de las mujeres, en particular mujeres indígenas y afromexicanas, en el conocimiento de sus derechos humanos, perspectiva de género y autonomías, así como una capacitación en materia de educación climática a fin de promover su empoderamiento y participación, con enfoque territorial y cultural. (basado en PROIGUALDAD, estrategia prioritaria 5.3, acción puntual 5.3.7 y en decisiones sobre Acción para el empoderamiento climático de CMNUCC).

Indicadores:

1. Número de mujeres indígenas y afroamericanas participantes en talleres sobre cuestiones de cambio climático, conocimiento de sus derechos humanos, perspectiva de género y autonomías
2. Número de talleres impartidos a mujeres indígenas y afroamericanas sobre cuestiones de cambio climático, conocimiento de sus derechos humanos, perspectiva de género y autonomías.

Efecto: mujeres, jóvenes y niñas, en particular mujeres indígenas y afroamericanas, capacitadas para involucrarse en los procesos comunitarios para hacer frente a los efectos del cambio climático en sus comunidades.

2.5 Fomento de estudios e investigaciones sobre los efectos diferenciados en materia de género y cambio climático

- 2.5.1. Promover la elaboración de estudios e investigaciones con enfoque territorial, de género e interseccional en temas de degradación ambiental y cambio climático que permitan identificar factores de riesgo, causales y efectos que afecten de manera diferenciada a las mujeres prioritariamente. (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria A, línea de acción A.4 del GAP y en PROIGUALDAD, Estrategia 6.1, acción puntual 6.1.7)

Indicadores:

1. Publicación de estudios/investigaciones realizadas por el gobierno mexicano, con enfoque territorial, de género e interseccional en temas de degradación ambiental y cambio climático.
2. Número de proyectos nacionales difundidos sobre igualdad de género y cambio climático.

Efecto: mayor disponibilidad de estudios e investigaciones sobre el impacto diferenciado del cambio climático en las mujeres, jóvenes y niñas para fortalecer las capacidades y acciones nacionales.

2.6 Difusión de materiales a nivel nacional e institucional sobre los efectos diferenciados del cambio climático en las mujeres, jóvenes y niñas, en particular las mujeres indígenas.

- 2.6.1. Elaborar materiales informativos sobre igualdad de género, derechos humanos, cambio climático y la participación de todas las mujeres en la acción climática para su difusión a nivel institucional y nacional (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria A, línea de acción A.4 del GAP).
- 2.6.2. Fomentar sustentabilidad ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático con perspectiva de género y derechos humanos a través espacios de diálogo y proyectos culturales, priorizando zonas con altos índices de marginación con vulnerabilidad al cambio climático. (verbatim PROIGUALDAD, Estrategia 6.3, acción puntual 6.3.6).

- 2.6.3.** Emprender una campaña nacional de difusión bajo tres ejes estratégicos: a) impactos diferenciados del cambio climático en todas las mujeres y niñas de nuestro país; b) visibilización como agentes de cambio y c) acciones que contribuyan a disminuir los impactos diferenciados del cambio climático. (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria A, línea de acción, línea A5 del GAP).
- 2.6.4.** Promover acciones para el desarrollo de capacidades que permitan el fortalecimiento y adaptación a los efectos adversos relativos al cambio climático, con ayuda de los proyectos económicos sustentables con perspectiva de género. (verbatim Programa Especial para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, estrategia prioritaria 2.2, acción puntual 2.2.1)
- 2.6.5.** Difundir materiales sobre los procesos internacionales de cambio climático, en particular sobre la CMNUCC y sus resultados en materia de igualdad de género, derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, juventudes, entre otros (propuesta nueva).
- 2.6.6.** Realizar talleres o eventos interactivos con las instituciones nacionales y público en general sobre los procesos internacionales en materia de género y cambio climático (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria A, línea A.2 del GAP).

Indicadores:

- 1.** Número de folletos entregados con información básica sobre cómo las mujeres pueden participar en la acción climática.
- 2.** Número de mujeres participantes en talleres/eventos a nivel nacional con las instancias nacionales competentes.

Efecto: instituciones nacionales y público en general con acceso a materiales informativos sobre los impactos diferenciados de igualdad de género, cambio climático y derechos humanos.

2.7 Promoción de personas expertas y grupos de expertas y expertos sobre género y cambio climático.

- 2.7.1.** Impulsar la creación de plataformas de identificación de expertos y expertas nacionales de género y cambio climático (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria D, línea D.4. del GAP).
- 2.7.2.** Impulsar la creación de un Grupo de personas expertas que sea liderado por SEMARNAT, SRE, INMUJERES e INEGI (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria D, línea D.4. del GAP).

Indicadores:

- 1.** Número de expertos y expertas nacionales de género y cambio climático registrados en la Plataforma de expertos/as nacionales.
- 2.** Número de integrantes del Grupo de Personas Expertas sobre género y cambio climático.

Efecto: expertos y expertas que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades a nivel institucional sobre género, cambio climático y derechos humanos.

3. Financiamiento y cooperación

Este pilar busca mejorar la disponibilidad de recursos financieros, humanos y técnicos para la integración de las perspectivas de género y derechos humanos en las acciones nacionales de cambio climático y en la participación de México en encuentros internacionales.

Se basa en la Política Exterior Feminista del gobierno de México, el Plan de Acción de Género de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (áreas prioritarias B y D), así como en recomendaciones internacionales en el marco del Grupo del Protocolo de San Salvador a México.

3.1 Fortalecimiento de los recursos humanos, financieros y materiales en materia de género y cambio climático

- 3.1.1** Ampliar los recursos destinados a acciones, planes y programas de cambio climático que incorporen la perspectiva de derechos humanos, igualdad de género e interseccionalidad (Basada en Recomendación del grupo del Protocolo de San Salvador a México en 2019)
- 3.1.2** Fortalecer los montos destinados al “Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” del Presupuesto de Egresos de la Federación y su utilización para la mejor integración de las perspectivas de género, derechos humanos e interseccionalidad en las acciones nacionales de cambio climático (propuesta nueva, basada en el área prioritaria D, línea de acción D.1. del GAP).
- 3.1.3** Fortalecer los montos destinados al Anexo Transversal “Recursos para la Adaptación y Mitigación de Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación y su utilización para la mejor integración de las perspectivas de género, derechos humanos e interseccionalidad en las acciones nacionales de cambio climático (propuesta nueva, basada en el área prioritaria D, línea de acción D.1. del GAP).
- 3.1.4** Fortalecer la cooperación del sector privado y organizaciones internacionales para la inclusión de la perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad en las acciones nacionales de cambio climático, incluyendo el fortalecimiento de capacidades institucionales (propuesta nueva, basada en el área prioritaria D, línea de acción D.1. del GAP).
- 3.1.5** Garantizar una comunicación ordenada y permanente con instituciones nacionales e internacionales que permita incorporar los más altos estándares de derechos humanos, igualdad de género e interseccionalidad en las acciones sobre el combate al cambio climático en México.

Indicadores:

- 1.** Porcentaje del Presupuesto de Egresos de la Federación asignado al “Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, a fin de ser utilizado para la mejor integración de las perspectivas de género, derechos humanos e interseccionalidad en las acciones nacionales de cambio climático.
- 2.** Número de Proyectos de cooperación/movilización de fondos.

Efecto: Recursos humanos, financieros y materiales disponibles, fortalecidos y coordinados para la integración de las perspectivas de género, derechos humanos, interseccionalidad en las acciones nacionales de cambio climático.

3.2 Fortalecimiento de los recursos humanos, financieros y materiales para la participación de mujeres mexicanas en reuniones internacionales de cambio climático

3.2.1 Fortalecer la cooperación del sector privado y de organizaciones internacionales para promover mayores fondos de viaje para mujeres delegadas mexicanas que asisten a encuentros internacionales en materia de cambio climático, en particular para las mujeres indígenas y afro mexicanas (Propuesta derivada de las consultas del GT-INT. Basada en el área prioritaria B, línea de acción B.2 del GAP).

Indicador

1. Número de Proyectos de cooperación/movilización de fondos

Efecto: Participación de mujeres, en particular de mujeres indígenas en encuentros internacionales de cambio climático, en virtud de la cooperación/movilización de fondos.

8. Fuentes

- Asamblea General de Naciones Unidas, (2022). *El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible*, A/76/L.75, 26 de julio de 2022.
- Birkmann, Joern, et al. (2022), "Poverty, Livelihoods and Sustainable Development Supplementary Material" en *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability*.
- Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2021). *El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible*, A/HRC/RES/48/13, 18 de octubre de 2021.
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), et al. (2022). *Danzar en las brumas. Género y juventudes en entornos desiguales en América Latina y el Caribe*, 4 de marzo de 2022.
- Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2022), *Nota informal de los co-facilitadores sobre el tema 17 de la agenda del 56 período de sesiones de los órganos subsidiarios de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático "Género y Cambio Climático"*, 15 de junio de 2022.
- _____(2021), "Decisión 20/CP.26 'Género y cambio climático'", en *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 26° período de sesiones, celebrado en Glasgow del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021*.
- _____(2019), *Versión Mejorada del Programa de Trabajo de Lima y su Plan de Acción de Género*, FCCC/CP/2019/L.3, 12 de diciembre de 2019.
- _____(2017), "Decisión 3/CP.23 'Establecimiento de un plan de acción de género'", en *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su vigésima tercera sesión, celebrada en Bonn del 6 al 18 de noviembre de 2017*, 8 de febrero de 2018.
- _____(2017), "Plan de Acción de Género", en *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su vigésima tercera sesión, celebrada en Bonn del 6 al 18 de noviembre de 2017*, 8 de febrero de 2018.
- _____(2017), "Decisión 21/CP.22 'Género y cambio climático'", en *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 22° período de sesiones, celebrado en Marrakech del 7 al 18 de noviembre de 2016*.
- _____(2014), "Programa de Trabajo de Lima sobre Género", en *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 20° período de sesiones, celebrado en Lima del 1 al 14 de diciembre de 2014*, 2 de febrero de 2015.
- _____(2013), "Género y Cambio Climático" en *Informe del Órgano Subsidiario de Implementación sobre su sesión 39 llevada a cabo en Varsovia del 11 al 18 de noviembre de 2013*, 18 de diciembre de 2013.
- _____(2012), "Decisión 23/CP.18 'Promoción del balance de género y el mejoramiento de la participación de las mujeres en las negociaciones de la CMNUCC y su representación en los órganos en virtud de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto'", en *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 18° período de sesiones, celebrado en Doha del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 2012*, 28 de febrero de 2013.
- _____(2001), Decisión 23/CP.18 "Mejoramiento de la participación de mujeres en la representación de las Partes en los órganos establecidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto".
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019), *Cambio Climático y Derechos Humanos. Contribuciones desde y para América Latina y el Caribe*, Santiago, Chile, 2019.
- _____(2016), *Autonomía de las mujeres e igualdad en la Agenda de Desarrollo Sostenible*, XIII Conferencia Regional de la Mujer, Montevideo, 25 a 28 de octubre de 2016.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2019), *Advierte CNDH sobre los riesgos que enfrentan más de 13 millones de mujeres indígenas, cuyos Derechos Humanos están en constante peligro de vulneración, y llama a las autoridades a revisar la agenda pendiente para erradicar discriminación y violencias en su contra*, Comunicado de Prensa DGC/339/19, Ciudad de México, 5 de septiembre, 2019.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) (2021). *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024*, Diario Oficial de la Federación, México 30 de diciembre de 2021.
- Foro Generación Igualdad (2021), *Plan de Aceleración Global. Resumen Ejecutivo*, 30 de marzo de 2021.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020), *Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas*, Comunicado de Prensa Núm. 392/2020, 7 de agosto de 2020.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2020). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024*, México, diciembre de 2020.

- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (2021), *Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano (2021-2024)*, Diario Oficial de la Federación, México, 27 de diciembre de 2017.
- _____(2018), *Mujeres indígenas, datos estadísticos en el México Actual*, México, 7 de marzo de 2018, consultado en [https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es#:~:text=A%20partir%20de%20la%20Encuesta,468%20son%20hombres%20\(48.9%25\)](https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es#:~:text=A%20partir%20de%20la%20Encuesta,468%20son%20hombres%20(48.9%25))
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) (2022). "Summary for policymakers" en *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Cambridge University Press, Cambridge, UK and New York, NY, USA, pp. 3-3.
- _____(2018). "Summary for policymakers" en *Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty*, Cambridge University Press, Cambridge, UK and New York, NY, USA, pp. 3-24.
- International Labour Organization (2022). *Just Transition: An Essential Pathway to Achieving Gender Equality and Social Justice*. UNFCCC Submission in Response to Mandate Table 4, D.5, Annex to 3/CP.25.
- Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2022). *El cambio climático agrava la violencia contra las mujeres y las niñas*, consultado en <https://www.ohchr.org/es/stories/2022/07/climate-change-exacerbates-violence-against-women-and-girls#:~:text=%22Las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as,econ%C3%B3mica%2C%20f%C3%ADsica%20y%20psicol%C3%B3gica%22>.
- _____(2021). *Preguntas frecuentes sobre los derechos humanos y el cambio climático*, Folleto informativo 38, Nueva York y Ginebra.
- _____(2019) *Estudio analítico sobre una acción climática que responda a las cuestiones de género para el disfrute pleno y efectivo de los derechos de la mujer*, A/HRC/41/26, 1 de mayo de 2019.
- _____(2018). *Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*, Sr. John H. Knox, A/HRC/37/59, 24 de enero de 2018.
- Organización de las Naciones Unidas (2015), *Acuerdo de París*, Francia, 12 de diciembre de 2015.
- _____(1948), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2015). *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*, Primera edición, Ginebra.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (2018). *Estadísticas de la Fuerza Laboral 2017*, 1 de febrero de 2018, consultado en https://www.oecd-ilibrary.org/employment/oecd-labor-force-statistics-2017_oecd_lfs-2017-en
- Presidencia de la República (2019), *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)*, Diario Oficial de la Federación, México, 12 de julio de 2019.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (2021), *Programa Especial de Cambio Climático*, Diario Oficial de la Federación, 8 de noviembre de 2021.
- _____(s/f) *El Cambio Climático de Frente*, consultado en http://elcambioclimaticodefrente.inecc.gob.mx/como_nos_afecta
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). *SRE y PNUD realizan la primera consulta para construir posicionamientos de México sobre urbanismo y medio ambiente*, Comunicado No. 171, 4 de mayo de 2022, consultado en <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-y-pnud-realizan-la-primer-consulta-que-dicen-las-mujeres-para-construir-posicionamientos-de-mexico-sobre-urbanismo-y-medio-ambiente?state=published>
- _____(s/f). *Sistema de Seguimiento y Atención de Recomendaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos*, disponible en <https://seridh.sre.gob.mx/publico>
- Women's Environment & Development Organization (WEDO) (s/f), *Gender Climate Tracker*, disponible en <https://genderclimatetracker.org/>